



REGLAMENTO INTERNO

PARA LA ROMERÍA DEL ROCÍO Y LA PEREGRINACIÓN EXTRAORDINARIA.

Con objeto de clarificar los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los hermanos de la REAL, ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE SEVILLA SUR, se presenta este Reglamento interno que recoge, de acuerdo con la regla nº 13 sobre Cultos Externos, las normas de actuación de obligado cumplimiento por parte de la Junta de Gobierno y de los hermanos durante la Romería y la Peregrinación Extraordinaria al Santuario de Nuestra Señora del Rocío.

Este documento regula dicha actividad externa de la hermandad desde su aprobación el 11 de diciembre de 2015 en Cabildo General de Hermanos.

CAPÍTULO 1

ROMERÍA AL SANTUARIO DE LA ALDEA DEL ROCÍO.

TÍTULO 1. PREPARACIÓN DE LA ROMERÍA.

Artículo 1. Modificación de días de camino.

Cualquier modificación de los días de camino, hacia y desde la aldea del Rocío, propuesta por la Junta de Gobierno, deberá ser refrendada por los hermanos en Cabildo General Extraordinario, mediante mayoría simple. Este artículo se basa en la decisión adoptada en Cabildo General Extraordinario con fecha 30 de enero de 2020.

Artículo 2. Responsables de Carriolas.

El responsable de carriola es la persona de referencia de un grupo y de sus infraestructuras. Debe de estar abierto al diálogo y, en situaciones adversas, mostrar la actitud propia del cristianismo católico que profesa la Hermandad. Es quien:

- Solicita a la Hermandad la participación en la Romería del grupo al que representa.
- Se dirige a la Junta de Gobierno para informar sobre cualquier incidencia o circunstancia que afecte a su grupo, y viceversa.
- Abona los importes estipulados para la Romería por la Junta de Gobierno.
- Tiene la obligación de acudir al Cabildo General de Romeros, así como a las reuniones que convoque la Junta de Gobierno antes o durante la Romería.

Durante la Romería:

- Exhortará a los miembros de su grupo a cumplir con las Reglas de la Hermandad, las disposiciones del

presente Reglamento y las directrices de la Junta de Gobierno y del Alcalde de Carretas.

- Tiene que acompañar a su grupo en todo momento durante el camino. Solo puede ausentarse por causa mayor, delegando sus funciones en otro hermano miembro del grupo.
- Se encarga de los trabajadores que acompañan a su grupo y atienden sus infraestructuras (conductores, boyeros, cocineros, etc...).
- Ha de estar presente en el momento en que, tras la misa o el rosario de cada noche, la Alcaldía de Carretas informa sobre las circunstancias del Camino, o delegar en cualquier otro miembro del grupo para que lo represente.

Artículo 3. Reunión de responsables de carriola.

En las semanas previas a la Semana Santa, la Junta de Gobierno convocará una reunión de Responsables de Carriolas en la que se sondeará la participación de los hermanos en la Romería.

Artículo 4. Solicitud de participación a la Romería.

Todos los hermanos mayores de 18 años podrán presentar solicitud de participación en la romería en un impreso facilitado por la Hermandad para un puesto en la caravana. Esta podrá recogerse en la Hermandad y en ella constará la fecha límite de entrega. Las Organizaciones que presenten impresos pasada la fecha señalada perderán sus derechos en la organización de la caravana, para esa romería en concreto. La solicitud contendrá el listado de precios que cada año fije la Junta de Gobierno.

En la misma, ha de constar la infraestructura de la reunión (carriola, todoterreno, caballos, módulos, aparcamientos, etc.), así como la relación nominal de los integrantes que la componen, incluyendo: hermanos que realicen camino completo o alguna jornada del mismo e invitados.

Para la aceptación de la solicitud, todos los hermanos componentes de la organización, deben cumplir las obligaciones de la romería que marca la Regla 26ª y no estar sancionados por una falta grave o muy grave como marca la Regla 32ª.

Una vez calculado y comunicado por el Tesorero las cuotas a abonar, los Responsables de las Carriolas tendrán que proceder al pago, por cuenta bancaria o en caja en la Hermandad, hasta el día antes de la "Reunión de reparto de números".

La Junta de Gobierno colgará el estado de cuentas de



cada carriola, una semana antes de la reunión de reparto de números, en el tablón de anuncios de la Hermandad, y el tesorero informará telefónicamente a los Responsables de Carriola de las deudas pendientes de las mismas. Las deudas de cuota de Hermanos, se consideran deuda de la Organización si este está incluido en la solicitud de participación, en este caso, la Hermandad instará al hermano al pago de las cuotas para poder acudir a la romería. En caso, de existir deudas pendientes el día de la Reunión de reparto de números, la carriola perderá sus derechos en la organización de la caravana.

Artículo 5. Reunión de reparto de números.

En la Reunión de reparto de números, la Junta de Gobierno informará del orden en la caravana (según lo establecido en el Título 2), hará entrega del Cuadernillo de Romería (Artículo 5), de los distintivos que deben portar en su carriola (número, escudos, carteles, etc.) y fijará las guardias del Simpecado durante el camino que serán de obligado cumplimiento.

La Junta de Gobierno aprovechará la asistencia de los responsables de carriola para informar de las circunstancias o cambios de última hora producidos tras el cabildo de romeros.

Artículo 6. Cuadernillo de Romería.

El Cuadernillo de Romería es un documento que se aporta a los responsables de carriola, en el que la Junta de Gobierno especifica:

- Listado completo de la infraestructura de la Romería.
- Itinerario Oficial y horarios estimativos.
- Asuntos de interés de la Romería (cultos, miembros de la Junta de Gobierno, etc.)
- Teléfonos de Interés.
- Reglamento Interno para la Romería del Rocío.
- Recomendaciones de las Administraciones Públicas.
- Horario de apagado de los generadores

Todos los horarios e itinerarios que especifique el cuadernillo de romería, son orientativos y estarán condicionados por las circunstancias del camino; por lo que la Alcaldía de Carretas podrá determinar cambiarlo si las condiciones lo exigen.

TÍTULO 2. ASIGNACIÓN DE PUNTOS.

Artículo 7. Asignación de puntos para el orden de la caravana.

Quedan excluidos de esta asignación, las carriolas en las que vayan el Hermano Mayor (o en su defecto el Teniente Hermano Mayor), el Alcalde de Carretas primero (o en su defecto el segundo o el tercero), la carriola de la Hermandad, la Pipa del agua y todas las Organizaciones, que por las circunstancias que marcan el artículo 3, hayan perdido sus derechos en la organización de la caravana.

Los puntos para la distribución de orden de las diferentes organizaciones en la Romería, se asignarán según el siguiente criterio:

Tomando en consideración al hermano Titular de Carriola, se obtendrán puntos por:

- a) 1 punto por cada año de antigüedad como hermano en la Hermandad.
- b) 1 punto por cada año que haya acudido a la romería según los datos de la Hermandad para cada Hermano.
- c) 1 punto por cada año que haya acudido a la romería como Titular de Carriola.

Ocupará el número 1 la Organización del Titular de Carriola que sume más puntos y así sucesivamente. En caso de igualdad, primará el número de antigüedad del Titular de Carriola.

Artículo 8. Organizaciones vinculadas.

Cualquier Organización, puede solicitar en la Solicitud de participación a la Romería su vinculación a otra Organización. En tal caso, la Organización más antigua perderá su número y se situará en el número anterior a la vinculada menos antigua.

La vinculación deberá especificarse en ambas solicitudes. En caso contrario, no se alterará el orden de la Caravana.

TÍTULO 3. ORGANIZACIÓN DE LA CARAVANA.

Artículo 9. Organización de la caravana.

La organización de la caravana será responsabilidad de la Alcaldía de Carretas y se organizará según el siguiente Orden:

1. Carreta del Simpecado.
2. Carretas de ganado bovino.
3. Carretas de ganado equino. (No vehículos de tracción animal)
4. Carriola de la Hermandad.
5. Pipa del Agua.
6. Carriola del Hermano Mayor (o en su defecto el Teniente Hermano Mayor)



7. Carriola del Alcalde de Carretas Primero (o en su defecto el segundo o el tercero)
8. Resto de Carriolas y/u organizaciones de tracción motor, según la Asignación de Puntos para el Orden en la Caravana.
9. Carriolas y/u organizaciones de tracción motor de otras Hermandades/Asociaciones que nos acompañen.

Artículo 10. Situación de cada uno de los elementos que acompañan a la Hermandad.

La situación en la Caravana de cada uno de los elementos que acompañan a la Hermandad será la siguiente:

- a) La carreta del Simpecado. Encabezará la caravana, detrás de las representaciones en el caso de que exista comitiva.
- b) Las carretas de tracción animal. Se situarán detrás de la carreta del Simpecado en el orden asignado por la Hermandad, dando prioridad a las que estén tiradas por ganado bovino. Si acompañaran carretas de tracción animal de otras Hermandades, se situarán primero las carretas tiradas por ganado bovino de Sevilla Sur, después las carretas tiradas por ganado bovino de otras hermandades, después las carretas tiradas por ganado equino de Sevilla Sur y por último las carretas tiradas por ganado equino de otras Hermandades.
- c) La Carriola de la Hermandad. Se situará detrás de las carretas de tracción animal, y en caso de que estas no existiesen detrás de la Carreta del Simpecado.
- d) La Pipa del Agua. Se situará detrás de la carriola de la Hermandad.
- e) La Carriola del Hermano Mayor. Se situará detrás de la pipa del agua.
- f) La Carriola del Alcalde de Carretas. Se situará detrás de la carreta del Hermano Mayor.
- g) Las Carriolas de las Organizaciones de la Hermandad. Se organizarán en su orden, a continuación de la carriola del Alcalde de Carretas.
- h) Las Carriolas de otras Hermandades que nos acompañen. Se organizarán en su orden, a continuación de la última carriola de Sevilla Sur.
- i) Los caballos. Tendrán libre circulación, siempre que no molesten al tránsito de la carreta del Simpecado, sus peregrinos, ni al discurrir de la comitiva. Preferentemente se situarán delante de la carreta a una distancia prudente para no dificultar el paso de los peregrinos.
- j) Los vehículos de tracción animal. Tendrán libre circulación, siempre que no molesten al tránsito de la carreta del Simpecado, sus peregrinos, ni al discurrir de la comitiva. Preferentemente se situarán delante

de la carreta a una distancia prudente para no dificultar el paso de los peregrinos. Nunca podrán interrumpir la comitiva, por lo que no se podrán colocar en ningún momento entre las carretas o las carriolas. En caso de tener que adelantar, lo harán siempre que el espacio lo permita o por caminos alternativos. Si el espacio no lo permite deberán esperar detrás de la última carriola. Siempre deberán dejar paso a la carreta de Simpecado, por lo que en caso de dificultar su transitar se apartarán del camino.

- k) Los vehículos de tracción mecánica. Tendrán libre circulación, siempre que no molesten al tránsito de la carreta del Simpecado, sus peregrinos, ni al discurrir de la comitiva. Preferentemente se situarán 100 metros por delante de la carreta y a una distancia prudente para no dificultar el paso de los peregrinos. Nunca podrán interrumpir la comitiva, por lo que no se podrán colocar en ningún momento entre las carretas o las carriolas. En caso de tener que adelantar, lo harán siempre que el espacio lo permita o por caminos alternativos. Si el espacio no lo permite deberán esperar detrás de la última carriola. Siempre deberán dejar paso a la carreta de Simpecado, por lo que en caso de dificultar su transitar se apartarán del camino. Si los vehículos impiden reiteradamente el discurrir de la Hermandad, la Alcaldía de Carretas puede dictar que se aumente considerablemente la distancia de separación con la carreta del Simpecado o se sitúen al final de la caravana.
- l) Los vehículos de tracción mecánica con jardineras o remolques. Tendrán libre circulación, siempre que no molesten al tránsito de la carreta del Simpecado, sus peregrinos, ni al discurrir de la comitiva. Preferentemente se situarán 100 metros por delante de la carreta y a una distancia prudente para no dificultar el paso de los peregrinos. Nunca podrán interrumpir la comitiva, por lo que no se podrán colocar en ningún momento entre las carretas o las carriolas. En caso de tener que adelantar, lo harán siempre que el espacio lo permita o por caminos alternativos. Si el espacio no lo permite deberán esperar detrás de la última carriola. Siempre deberán dejar paso a la carreta de Simpecado, por lo que en caso de dificultar su transitar se apartarán del camino. Si los vehículos impiden reiteradamente el discurrir de la Hermandad, el Alcalde de Carretas puede dictar que se aumente considerablemente la distancia de separación con la carreta del Simpecado o se sitúen al final de la caravana.

Artículo 11. Solicitud de modificación individual del recorrido.



Todas las carriolas que por sus circunstancias estimen que deban hacer un tramo de camino diferente al establecido por la Hermandad, deberá solicitarlo, convenientemente justificada por escrito a la misma. Igualmente, la respuesta positiva o negativa por parte de la Junta de Gobierno al citado cambio, deberá ser justificada por escrito antes de la Romería.

Artículo 12. Orden de la Caravana.

Las Carriolas siempre deben seguir el orden estricto que marque su número, salvo las siguientes circunstancias:

- a) Salida tardía de la parada. Si una Organización sale tarde de la parada por circunstancias ajenas a la Hermandad, la Organización se situará al final de la Caravana hasta el siguiente sesteo o pernocta.
- b) Avería. Si una Organización se tiene que retirar de la Caravana por avería, al volver a incorporarse, se situará al final de la Caravana hasta el siguiente sesteo o pernocta.
- c) Por incorporación tardía autorizada por la Hermandad. Si una Organización se incorpora a la Caravana de forma tardía por circunstancia autorizada por la Hermandad, al incorporarse, se situará al final de la Caravana hasta el siguiente sesteo o pernocta.

Artículo 13. Traslado de la comitiva.

En todo momento, durante la Romería se intentará que la comitiva permanezca unida y según el orden especificado en los artículos 8 y 9 del presente Reglamento. La comitiva solo podrá dividirse por cuatro circunstancias, y en la medida de lo posible previo aviso de la Alcaldía de Carretas, que deberá estar presente en el momento de la separación y acompañar y guiar en todo momento a ambas partes de la comitiva.

- I. Por imposición de la Autoridades pertinentes.
- II. Por imposibilidad de transitar por el mismo camino que la Carreta del Simpecado.
- III. Para acomodar con mayor eficiencia las paradas.
- IV. Por circunstancias inesperadas que no permitan el discurrir unido de toda la comitiva y previa consulta a los responsables de carriola.

Ninguna organización puede coger un camino alternativo o decidir no seguir las indicaciones de la Alcaldía de Carretas, salvo autorización por escrito de la Junta de Gobierno. En caso de decidir hacerlo "bajo su responsabilidad", debe quitar de sus vehículos los distintivos de la Hermandad y no podrá volver a sumarse a la comitiva de Sevilla Sur.

TÍTULO 4. ORGANIZACIÓN DE LAS PARADAS.

Artículo 14. Orden de las paradas.

Las paradas se dispondrán en forma circular, colocándose en el centro la carreta del Simpecado y rodeándola las carriolas, siempre que el terreno lo permita.

Las carriolas se dispondrán por estricto orden numérico, colocándose juntas todas las pertenencias de la Organización (caballos, coches, jardineras...), siempre que el terreno lo permita.

Artículo 15. Reparto de Agua en las paradas.

La pipa de agua pasará por estricto orden numérico. Cada día el comienzo correrá 10 números, de forma que el 1^{er} día comenzará por la 1^a, el 2^o por el 10^a, el 3^o por el 20^a y así sucesivamente, integrando en este orden tanto las carriolas de Sevilla Sur como las de Hermandades que nos acompañan.

Artículo 16. La Junta de Gobierno en las paradas.

La Junta de Gobierno se reunirá a petición del Hermano Mayor o el Alcalde de Carretas en las paradas de pernocta cuando estos lo estimen oportuno o las circunstancias del camino lo requieran.

El Alcalde de Carretas fijará también reuniones con los Responsables de Carriolas para la Organización de los trabajadores (tractoristas), en los que podrán delegar para organizar el camino del día siguiente, si lo considera necesario.

Todos los hermanos que tengan alguna demanda hacia la Junta de Gobierno, debe transmitírsela al Fiscal.

Tras el culto, el Alcalde de Carretas o en su ausencia el Hermano Mayor informarán sobre las perspectivas para el día siguiente.

TÍTULO 5. ORGANIZACIÓN DE LA ACAMPADA EN LA ALDEA DEL ROCÍO.

Artículo 17. Orden de la acampada.

En la acampada en la Aldea se dispondrán las carriolas por orden numérico siempre que el terreno lo permita según las dimensiones de las carriolas. El Mayordomo y el Alcalde de Carretas decidirán los cambios de orden numérico para acomodar mejor las carriolas.

Cada Organización solo podrá colocar 1 remolque por número. Si una Organización quiere disponer en la acampada de algún otro vehículo deberá solicitarlo por



escrito a la Hermandad. Esta deberá responder afirmativa o negativamente antes del comienzo de la Romería.

Artículo 18. Reparto de Agua en la acampada en la aldea.

La Junta de Gobierno establecerá los horarios previstos para el reparto de agua, del que se encargará la persona designada por la misma, y que se realizará por estricto orden en la acampada.

Artículo 19. Uso de los baños de la Hermandad.

Todos los participantes en la Romería deben utilizar los baños de la casa Hermandad del Rocío, estando prohibido verter cualquier líquido proveniente de retretes en la acampada.

La Junta de Gobierno publicará los horarios de uso de los servicios.

Artículo 20. Uso de las cuadras.

Las personas responsables de los animales que contraten cuadras con la Hermandad, deberán mantener el correcto orden y limpieza de las mismas.

Artículo 21. Uso de los módulos.

Por ser los módulos de la casa Hermandad un hecho provisional, no rigen sobre ellos derechos de antigüedad. Todos los hermanos que lo soliciten tienen el mismo derecho de uso, por lo que de haber más solicitudes que módulos estos serán sorteados. La Junta de Gobierno podrá reservar los módulos que considere necesario para protocolos y usos internos.

Es obligación de todos mantener limpio y en estado decoroso las dependencias de la Hermandad.

TÍTULO 6. ORGANIZACIÓN DE LOS CULTOS DE LA ROMERÍA.

Artículo 22. Cultos de la Romería.

Además de los que incluyen las Reglas de nuestra Hermandad, durante el camino se realizarán los siguientes cultos:

Ángelus: Se rezará delante del Simpecado sobre el medio día.

Rosario: Se rezará todos los días durante el camino: A) Si hubiese eucaristía se rezará delante del Simpecado durante el camino. B) Si no hay eucaristía se rezará en la parada de pernocta delante del Simpecado.

Eucaristía: Siempre que nos acompañe un Sacerdote, se celebrará Santa Eucaristía en la parada delante del Simpecado.

La Junta de Gobierno informará con anterioridad de los horarios estimados para los mismos.

CAPÍTULO 2

PEREGRINACIÓN EXTRAORDINARIA ANUAL AL ROCÍO.

Artículo 23. Planificación de la peregrinación anual.

Todos los Hermanos que quieran acompañar a la Hermandad de Sevilla Sur en su peregrinación extraordinaria anual, podrán hacerlo siguiendo las pautas y horarios que marque la Junta de Gobierno.

Aquellos hermanos que quieran ir acompañados de vehículos de tracción mecánica, deberán comunicarlo en la hermandad, aportando modelo, matrícula, nombre y apellidos, DNI y teléfono del responsable del vehículo, en el plazo que la Junta de Gobierno comunique a los Hermanos. La Junta de Gobierno fijará un donativo por vehículo que deberá ser abonado antes de la salida en la peregrinación, asignándole la Alcaldía de Carretas un número para la peregrinación.

El Alcalde de Carretas o el Hermano Mayor, informarán de los horarios y los lugares de entrada, rezo del Ángelus, sesteo, salida y rezo del Santo Rosario Vespertino organizado por Hermandad Matriz con nuestro Simpecado por las calles de la Aldea.

Artículo 24. Organización de la peregrinación extraordinaria anual.

La Junta de Gobierno establecerá tramos de caminos y horarios estimados entre los que se deben mantener todas las Organizaciones, no pudiendo nadie rebasar cada tramo de camino en el horario indicado, salvo expresa indicación del Alcalde de Carretas.

Todos los Hermanos deben cumplir los horarios previstos y estar presente en los encuentros de Hermandad en los momentos a la Salida, rezo del Ángelus, sesteo, salida y rezo del Santo Rosario.

Artículo 25. Santo Rosario por el Real de la Aldea.

Tras la peregrinación, se rezará Santo Rosario Vespertino, con nuestro Bendito Simpecado, junto a la Hermandad Matriz de Almonte y a las Hermandades que peregrinan el último fin de semana de octubre.



Todos los Hermanos deben de asistir portando velas o colaborando en el traslado de nuestro Bendito Simpecado.

Disposición Transitoria.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en cabildo de Hermanos, y anulará todo reglamento al respecto anterior al mismo.

Disposición Final.

Tal como indica la Regla 104^a, este reglamento no debe ser aprobado por la autoridad eclesiástica para su efecto.

Y para que así conste se firma el presente documento en Sevilla a 11 de diciembre de 2015.

La Comisión.